



Santa Rosa del Monday, 20 de marzo de 2024

DICTAMEN UOC DEL PROCESO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA"

VISTO: la necesidad de la realización del llamado de excepción que remite los documentos necesarios para el inicio del proceso.

CONSIDERANDO:

Considerando la necesidad urgente de contar con el servicio de recolección de basura, fundamental para la salubridad del distrito, es importante subrayar que la reciente temporada de lluvias ha generado un aumento significativo de desechos en calles y viviendas. Esta situación no solo afecta la estética del municipio, sino que plantea un riesgo inminente para la salud pública.

La acumulación de basura puede derivar en focos de infección y la proliferación de vectores de enfermedades, como mosquitos y roedores. La llegada de lluvias intensas también incrementa el riesgo de desbordes de aguas residuales y la contaminación de fuentes de agua, lo que agrava aún más la crisis sanitaria. Es imperativo, por tanto, actuar de manera inmediata para mitigar estos efectos adversos.

Además, el servicio de recolección de basura está íntimamente ligado a los impuestos que los contribuyentes abonan, quienes esperan recibir un servicio eficiente y efectivo a cambio de su contribución. La ausencia de este servicio en un momento crítico como el actual, no solo pone en riesgo la salud de los ciudadanos, sino que también erosiona la confianza pública en la administración municipal.

Aparte de las implicancias en la salud y en la percepción pública, la movilización de maquinarias municipales para realizar la recolección de desechos tiene un alto costo económico. Este enfoque, aunque temporal, puede perjudicar el erario público y desviar recursos de otras áreas esenciales que también requieren atención y financiamiento.

En este contexto, la urgencia de este proceso de contratación se hace evidente. Un llamado a licitación ordinario consumiría un tiempo considerable, tiempo que no está disponible dado la situación presentada. Por lo tanto, el procedimiento por la vía de la excepción se presenta como la alternativa más adecuada y eficaz para satisfacer de manera rápida y efectiva esta necesidad imperiosa.

La Ley N° 7021/22 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 40° establece que las convocantes pueden llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a la licitación pública en casos de urgencias impostergables. El Decreto N° 9823/23, en su ARTÍCULO 34, indica que esta urgencia debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata, de tal manera que no se puede esperar el resultado de un procedimiento ordinario sin grave perjuicio a los intereses públicos.





Municipalidad de Santa Rosa del Monday

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078

Alto Paraná - Paraguay

Telefax: 0678 - 20335 / 20100 - Cel. 0984 - 914604

e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

La Resolución DNCP N°4576/2020, que regula los procedimientos de contratación por vía de la excepción, señala en su Artículo 2° que la convocante debe remitir un dictamen donde se detalle la situación de hecho y se justifique la pertinencia de la contratación por esta vía.

Por lo tanto, considerando el estado crítico de la situación, se concluye que es urgente realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de excepción para garantizar la prestación del servicio de recolección de basura en el distrito de Santa Rosa del Monday.

CONCLUSIÓN:

En virtud de las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday dictamina que corresponde aplicar el supuesto de excepción para el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, de conformidad con lo que rige las Contrataciones Públicas en la República de Paraguay.

En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad de Contratación (UOC) RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, a fin de iniciar los trámites para la implementación de la modalidad de contratación para el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA** mencionado.



Lic. Aldo Alejandro Báez Irigoyen
Director de la U.O.C.